

IPS RENOVANDO CORAZONES S.A.S	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	
	Código: PP-PL03	Actualización: 20/11/2024

INTRODUCCIÓN

La IPS RENOVANDO CORAZONES, busca garantizar a nuestros usuarios, que la información recopilada de las atenciones realizadas a través de los servicios habilitados, cuenta con mecanismos para su protección y confidencialidad, bajo criterios éticos definidos en la normatividad vigente. Los servicios ofrecidos están supervisados con estándares de calidad que garanticen tranquilidad y privacidad en las atenciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario intervenciones relacionadas con la confidencialidad de la información como defensa en la protección de la intimidad de los usuarios.

Normativa de confidencialidad

La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 regulan el tratamiento de datos personales.

1. ALCANCE

La política de confidencialidad y privacidad es transversal a toda la IPS, buscando que todos nuestros empleados sean guardianes de la información y privacidad de nuestros usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

POLÍTICA

En la IPS RENOVANDO CORAZONES, es política institucional, garantizar al usuario ética profesional y respeto por la información derivada de la atención prestada y su intimidad, con procesos y personal capacitado que respondan a la normatividad vigente y a sus derechos; teniendo herramientas para la protección y custodia de los registros clínicos. Por otro lado, es compromiso institucional garantizar los recursos financieros necesarios para el mejoramiento tecnológico requerido para facilitar el cumplimiento de la política.

Nuestra política de confidencialidad de la información en salud garantiza que la información de los pacientes sea reservada y protegida.

CONFIDENCIALIDAD

- Confirmar la identidad del paciente al inicio de cada cita.

IPS RENOVANDO CORAZONES S.A.S	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	
	Código: PP-PL03	Actualización: 20/11/2024

- Pedir al paciente que verifique sus datos personales.
- Al momento de ingresar los usuarios se les debe interrogar sobre a quiénes se les puede brindar información sobre su salud.
- Sólo el profesional debe brindar información sobre la salud de los usuarios.
- El personal de salud debe mantener la reserva sobre la información de los pacientes.
- Todos los registros concernientes a la atención clínica de los usuarios, deben ser archivados en la historia clínica.
- La historia clínica es de propiedad del usuario, la IPS es responsable de su custodia y conservación: cuando el usuario solicite una copia de su historia debe venir personalmente con su documento de identidad o enviar una autorización.
- El acceso a las historias clínicas con fines administrativos debe estar normalizado, estableciendo los controles necesarios que garanticen su confidencialidad.
- La historia clínica solo puede ser conocida por terceros previa autorización del usuario o en los casos previstos en la ley: fines administrativos (auditorías médicas), investigaciones de salud pública y procesos legales requeridos por autoridad judicial competente.
- Se deben garantizar procesos de respaldo y restauración de la información. Copias de seguridad
- Establecer procesos que garanticen restricciones de acceso a la información al personal, de acuerdo a sus funciones. Permisos en el sistema según perfil
- Realizar cada año el diagnóstico de necesidades de informática, disponiendo de los recursos que garanticen la ejecución oportuna de las actividades en los diferentes procesos.
- No se deben realizar conversaciones sobre la salud de los usuarios en los pasillos de la IPS o lugares públicos.
- Las consultas con otros profesionales para aclarar un diagnóstico, no deben realizarse delante de otros usuarios o funcionarios.
- Tratar al usuario con respeto, llamándolo por su nombre

IPS RENOVANDO CORAZONES S.A.S	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	
	Código: PP-PL03	Actualización: 20/11/2024

PRIVACIDAD

- Estructura física adecuada para facilitar la privacidad y el respeto por la dignidad de cada usuario.
- La atención a los usuarios no se debe interrumpir con llamadas por celular, telefónicas o conversaciones con otros compañeros.
- La atención a los usuarios debe realizarse en los consultorios.
- En el área de recepción se debe atender un usuario a la vez, brindándoles información para que se respeten los turnos correspondientes, garantizando privacidad.
- Sensibilizar a los usuarios sobre el respeto por la privacidad de las otras personas.
- Ofrezca al usuario confianza para que se sienta cómodo en la atención, cierre la puerta del consultorio para atender a cada usuario.

AUTORIZACIÓN

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de la IPS, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos y por ello se ha dispuesto los mecanismos necesarios para obtener la autorización de sus titulares.

Se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como tener la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado.

La autorización solicitada al titular del dato es una declaración que lo informa sobre:

- a) Quién recopila el dato (responsable o encargado);
- b) Qué datos recopila;
- c) Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento);
- d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados;
- e) Si se recopilan datos sensibles, y la posibilidad de no darlos a conocer.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

IPS RENOVANDO CORAZONES S.A.S	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	
	Código: PP-PL03	Actualización: 20/11/2024

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

El Titular tiene el derecho, a solicitar la eliminación de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

El derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo en los siguientes casos:

- La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- No sea posible efectuar la eliminación del dato por la orden de autoridad judicial o administrativa con competencia en el Territorio Nacional.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular, o para garantizar el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es el documento que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales y/o datos sensibles. A través de este documento se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales y/o sensibles. El Aviso de Privacidad está disponible, entre otros medios, en la página web-

DERECHOS DEL TITULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales en su condición de responsable y Encargado del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a La IPS en su condición de

IPS RENOVANDO CORAZONES S.A.S	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	
	Código: PP-PL03	Actualización: 20/11/2024

Responsable y Encargado del Tratamiento; salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

c) Ser informado previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales y procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, La IPS, se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes legales relacionado con en el tratamiento de datos personales:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

c) Realizar oportunamente, esto es, en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos;

d) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012;

d) Insertar en la base de datos la leyenda «información en discusión judicial» una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal;

e) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

f) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

g) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

h) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

i) El uso de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes debe cumplir con el requisito de responder y respetar los derechos prevalentes de este grupo poblacional, y sus derechos fundamentales.

IPS RENOVANDO CORAZONES S.A.S	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	
	Código: PP-PL03	Actualización: 20/11/2024

j) El representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización para el tratamiento de los datos personales del menor

Deberes de los encargados del tratamiento

- a) Garantizar al Titular, en todo el tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tratar las consultas y los reclamos formulados por lo titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- g) Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia estará supeditada a la finalidad del tratamiento de La IPS. o hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique el marco legal sobre el cual se adopta.

BIBLIOGRAFÍA

La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 regulan el tratamiento de datos personales.

CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio
01	20/11/2024	Creación del documento